

LLAMADO A EMPRESA CONSULTORA ASOCIADA A CONSULTOR INTERNACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE RESULTADOS E IMPACTOS DEL PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE PANDO.

1. Antecedentes

El Parque Científico Tecnológico de Pando (PCTP) es una persona pública no-estatal creado en el año 2008 por los artículos 251 a 256 de la Ley 18.362 y regulada por el Decreto 544/09 del 30/11/09. El PCTP constituye un instrumento de articulación público – privada para promover la innovación.

La mencionada Ley establece que su Junta Directiva Honoraria (JDH) esté integrada por un delegado del Ministerio de Industrias, Energía y Minería (MIEM), un delegado de la Intendencia de Canelones, un delegado de la Cámara de Industrias y un delegado del Instituto Polo Tecnológico de Pando (Facultad de Química-Universidad de la República). Asimismo, de acuerdo a la Ley de creación el PCTP se vincula con el Poder Ejecutivo a través del MIEM

La ley define también que el PCTP tendrá como objetivos promover, regular y coordinar el emplazamiento de organizaciones privadas y públicas dedicadas a actividades productivas de base tecnológica y a brindar a las empresas servicios tecnológicos relacionados con las actividades del Polo Tecnológico de Pando, para favorecer la innovación por parte de las mismas.

La Junta Directiva Honoraria del Parque se instala en 2010 y recién en 2012 se inaugura su sede y se completan los cuadros gerenciales dando inicio en el año 2013, al cumplimiento de sus objetivos; articulación academia-industria-gobierno para transferencia de conocimiento, emplazamiento de empresas, promoción del emprendedurismo y generación de capacidades e infraestructura.

El PCTP opera en base a un Plan Estratégico Quinquenal acordado entre las instituciones que lo conforman, y a Planes Operativos Anuales que establecen prioridades de ejecución del mismo para cada año. De esta forma se considera necesario evaluar el desempeño en el logro de los Objetivos Estratégicos propuestos originalmente, los impactos generados en el ecosistema y la generación de insumos para el desarrollo de un Plan Estratégico 2020-2025, para lo cual se ha resuelto realizar una Evaluación de Resultados e Impacto.

2. Objetivo de la Consultoría

EL objetivo de la consultoría es realizar la Evaluación de los Resultados e Impacto de las actividades generadas por el Parque Científico y Tecnológico de Pando, entre los años 2013 y 2019, y presentar recomendaciones al Poder Ejecutivo sobre su validez como instrumento de política pública para desarrollo productivo y competitividad, determinando su viabilidad futura y proponiendo en caso necesario, los ajustes correspondientes tanto a nivel de modelo de negocios, gestión, operación o políticas.

La evaluación deberá realizarse a través de una propuesta metodológica que integre las perspectivas de 4 instituciones que conforman la dirección del PCTP: Universidad de la República (UDELAR), Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM), Cámara de Industrias del Uruguay (CIU) e Intendencia Municipal de Canelones (IMC).

Asimismo, la evaluación deberá integrar al menos las siguientes dimensiones: Relevancia, Efectividad, Eficiencia, Resultados e Impactos, y Sustentabilidad.

3. Alcance de la Consultoría y resultados esperados

1. Evaluar la efectividad y eficiencia del PCTP en el alcance de la Misión con que fuera creado, y en el logro de los objetivos propuestos en sus planes estratégicos y operativos en el período 2013-2019. Discusión de principales resultados, fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas. Conclusiones sobre el valor generado por el PCTP a nivel sistémico, impactos económicos, externalidades generadas por las actividades y derrames socio-económicos, ambientales y productivos. Consideraciones sobre su eficiencia como articulador academia-industria-gobierno y el agregado de valor en cadenas productivas.

Resultado 1

2. Presentar recomendaciones al Poder Ejecutivo sobre la validez del PCTP como instrumento de política pública para desarrollo productivo y competitividad, determinando si es pertinente su viabilidad futura y proponiendo en caso necesario, los ajustes correspondientes tanto a nivel de modelo de negocios, gestión, operación o políticas.

Resultado 2.

3. Taller de presentación y discusión de resultados con representantes del Poder Ejecutivo (MEF, MIEM, OPP), Intendencia de Canelones, Universidad de la Republica y Cámara de Industrias del Uruguay.

Resultado 3

4. Requerimientos Operativos

Para desarrollar estas actividades, la Empresa Consultora trabajará en estrecha coordinación con la JDH del PCTP, y el equipo de gestión del mismo con quien coordinará los aspectos operativos del trabajo de campo.

La Empresa Consultora tendrá acceso a todos los documentos relacionados con el PCTP y consultorías realizadas relativas al Plan Estratégico 2014.

La Empresa Consultora no podrá divulgar los resultados de la consultoría y el producto servirá como insumo para un nuevo Plan Estratégico.

5. Productos Esperados

El Consultor deberá entregar los siguientes productos.

1 – A los 30 días del comienzo de la consultoría, Informe Intermedio con las principales constataciones referentes al cumplimiento de su Misión, y la efectividad y eficiencia mostrada en el logro de sus Resultados, Impacto y Rentabilidad. (**Resultado 1**)

2 – A los 50 días informe con recomendaciones al Poder Ejecutivo sobre la validez del PCTP como instrumento de política pública para desarrollo productivo y competitividad, determinando si es pertinente su viabilidad futura y proponiendo en caso necesario, los ajustes correspondientes tanto a nivel de modelo de negocios, gestión, operación o políticas. **Resultado 2.**

3- A los 60 días. Taller de presentación y discusión de resultados. Informe final incorporando resultados de discusión, recomendaciones y líneas futuras de acción analizadas en el Taller.

Resultado 3

6. Perfil y calificación de la Empresa Consultora

- Responsable de proyecto sea Profesional universitario preferentemente con estudios de postgrado.
- Equipo con trayectoria de consultoría en nuestro país de al menos 3 años.
- El equipo ganador de la consultoría, cuente con el asesoramiento de un Consultor internacional con conocimientos en Gestión de Parques Científico Tecnológicos, economía de la innovación y desarrollo industrial.
- Experiencia comprobada en el exterior.

7. Procedimientos de selección

El Comité de Evaluación estará integrado por un representante del MIEM, uno del MEF y otro de la OPP quienes realizarán la selección de candidatos de acuerdo a la siguiente metodología:

- Se realizará una evaluación individual de las Empresas Consultoras preseleccionadas en base a antecedentes incluidos en los Curriculum Vitae de los integrantes del equipo que trabajarán en esta consultoría, y a la Propuesta de Trabajo Presentada, siguiendo las siguientes pautas:
 - Experiencia en la realización de Planes Estratégicos, Planes de Desarrollo o Estudios de Factibilidad preferentemente de Parques Científico Tecnológicos.
 - Propuesta de trabajo presentada.
 - Formación universitaria y postgrados vinculados.
 - Reconocida trayectoria profesional.
- Se realizará una entrevista a las Empresas Consultoras que resulten mejor evaluadas en la etapa anterior.

Se designará a la Empresa Consultora que sea mejor calificada acorde al comité de evaluación.

8. Supervisión

El trabajo de la consultoría será supervisado por MIEM, con el apoyo de la JDH y de la Gerencia General del Parque Científico Tecnológico de Pando. La Empresa Consultora ganadora, deberá responder en cuanto a su trabajo, exclusivamente a los representantes del MIEM que hayan sido designados para el comité de selección y seguimiento de la presente consultoría.

9. Plazo y condiciones del Contrato.

La Empresa Consultora seleccionada suscribirá un contrato de arrendamiento de servicios con el PCTP.

El plazo para la ejecución del trabajo y entrega de los productos de la consultoría, será de 60 días calendario a partir de la firma del contrato.

10. Remuneración y modalidades de pago.

La remuneración total prevista, por todo concepto, asciende a U\$S 20.000

Los pagos se harán efectivos de acuerdo al siguiente cronograma.

- 25% a la firma del contrato.
- 25% contra entrega y aprobación del Informe Intermedio (Resultado 1).
- 40% al momento de entrega y aprobación del Resultado 2.
- 10% a la entrega del Resultado 3.

11. Condiciones de cumplimiento de la consultoría

11.1 Toda información a la que la empresa consultora pueda acceder en cumplimiento del presente contrato se encuentra amparada por el secreto profesional con el alcance previsto en el art. 302 del Código Penal Uruguayo.

11.2 La titularidad sobre los informes producidos en virtud de la ejecución de la presente consultoría corresponderá al PCTP, sin desmedro del uso que el MIEM, OPP y el MEF den a dichos resultados como herramienta para la gestión del PCTP, los cuales podrán contar en todo momento con la totalidad del informe generado por la consultoría y hacer uso del mismo acorde a las necesidades que ellos mejor convengan.

12. Postulación, Aclaraciones y Consultas

Los interesados presentaran su postulación –la que deberá incluir CV del equipo de trabajo y plan de trabajo a través de correo electrónico dirigido a juan.tastas@miem.gub.uy antes del día 24 de abril del 2020.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones o consultas específicas derivadas de la interpretación de los Términos de Referencia hasta 2 días hábiles antes de la apertura de las ofertas, a la casilla de correo info@pctp.org.uy o juan.tastas@miem.gub.uy